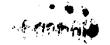
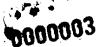


En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de Mayo del dos mil trece, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: FRANCISCO JAVIER SAN MARTIN SANCHEZ, quien declara ser de doble nacionalidad español y chileno, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos: el señor **JULIO ALBERTO** SANCHEZ, BUSTAMANTE, quien declara ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados el primero en España, de tránsito por esta ciudad; y el segundo, en Guayaquil, capaces para obligarse contratar, a quienes conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, amplia y entera a la que proceden por sus propios derechos y con su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, así como las declaraciones que se hacen de ella y que se encuentran contenidas en las cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen al siguientes otorgamiento de este contrato sociedad. por sus propios derechos los señores: FRANCISCO JAVIER SAN MARTIN SANCHEZ, español, soltero, ejecutivo; y, SANCHEZ, RUSTAMANTE, ecuatoriano, soltero, JULIO **ALBERTO** ejecutivo.- CLAUSULA PRIMERA.-Los fundadores, personas naturales anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte social de la compañía anónima. integrante dei contrato **ESTATUTOS** SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CHICOKA S. A..- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICIENO PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.- El nontre de la S. A.. - ARTICULO SEGUNDO - La nationalidad sociedad es CHICOKA de la compañía es ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO: El objeto soci es dedicarse a: Uno) Compra, venta, importación, exportació la compañía



promoción, intermediación, consignación, representación, fabricación, elaboración, maquila, mantenimiento, intercambio, explotación, servicio, distribución, envasado, enlatado, producción, conservación y comercio en general de toda clase de productos, aparatos, mercaderías, servicios, promociones, representaciones y franquicias, incluyendo artículos artesanales, bisutería, joyería, prendas de vestir, y similares, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Dos) Adquirir, explotar, usar, licenciar, ceder, gravar, y en general, disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de inversión, dibujos industriales, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y toda clase de derechos con ellos relacionados, así como ser franquiciante, franquiciadora o franquicitaria; Tres) Realizar trabajos y estudios de factibilidad, mercadotecnia, comercialización, inversión, coinversión, dentro y fuera del país; Cuatro) Establecer y desarrollar canales de comercialización integnacional, importación, exportación y actividades de intermediación comercial, con ayuda de almacenes, representante de ventas, gestión financiera, apoyo tecnológico y otros medios; Cuatro.uno) Participar en proyectos de inversión orientados a la importación y exportación; Cuatro.dos) La representación en calidad de Agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas nacionales o extranjeras; Cuatro.tres) Prestar asesoria, consultoría, capacitación en general, para toda clase de personas naturales o jurídicas, empresas privadas o públicas, e instituciones relacionada con su objeto social; Cuatro.cuatro) La adquisición, arrendamiento, instalación, adaptación, pignoración, hipoteca, comodato y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para desarrollar su objeto social; Cuatro.cinco) Adquirir o participar en el capital social de otras sociedades mercantiles o civiles, y en general, ejecutar todos los contratos civiles y mercantiles que tengan relación con su objeto, para así poder ejecutar amplia y eficazmente sus actividades; Cinco) Construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal; Cinco.uno) A la instalación, explotación y administración de de supermercados; Cinco.dos) Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícola, pecuarios, textiles, cerámicas y quimicos. Cinco.tres) Importación, exportación, distribución y comercialización local de productos alimenticios. Seis) A

;



toda clase de edificios, viviendas, residença la construcción de comerciales, condominios, fábricas industriales; Seis.uno) A la comerciales clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terrumate puertos marítimos y fluviales; y, demás. Siete) Compra, venta, permuia y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias terceros: Siete.uno) Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas. celebrar Ocho) Importación, producción, ensamblaje y comercialización de máquina, maquinarias y equipos pesados, para la construcción, alguiler de estas máquinas, maquinarias y equipos que se usan en la construcción de vías, drenajes v preparación de terrenos para la actividad agropecuaria en general. Ocho.uno) Importación, exportación, compra, venta y comercialización de materiales para toda clase de construcción. Nueve) Construcción, mantenimiento y rehabilitación de parques, jardines, campos deportivos, áreas verdes y recreativas en ciudadelas, centros educativos y otros. Nueve.uno) Construcción, mantenimiento y reparación de vías, caminos. Diez) Importación, fabricación y comercialización de productos de acero y aluminio en general. Once) Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas y a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua. Doce) Servicio de computación y procesamiento de datos, proveedores de acceso de Internet, instalación y servicio de Cyber Cafés, locutorios, servicio de fax, scaner; Doce.uno) Diseño gráfico y programación; Doce.dos) diseño y programación de sitios Web y páginas Web; Importación, distribución y ventas de computadoras sus accesorios y repuestos de software y hardware; Doce.tres) Cursos de computación, informática, redes y telecomunicaciones; Doce.cuatro) Venta al por mayor y menor de suministros de computación, originales, genéricos y recargas, equipos de computación, periféricos, soportes técnicos. Doce.cinco) Asesoria en desarrollo e implementación de software, Bancario, comercial industrial y demás asesoria? instalación de redes de computadoras y telecomunicación; asesoría, mantenimis reestructuración, programación y análisis de sistemas integrados, servicios publicación en internet, publicidad en general, publicidad exterior como luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además; publicidad interio estampadas, gorras, agendas y demás prestación de servi camisetas

行的研究情

procesamiento de datos con equipos propios o alquilados. Trece) importar, exportar y comercializar todos los insumos, materiales, repuestos, maquinarias, máquinas para la industria y la agricultura, equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, pudiendo proveer de los mismos a las empresas privadas y públicas que lo requieran Catorce) Al lavado, secado y planchado de ropa a nivel industrial, tanto en agua como en seco. Catorce.uno) La compra, venta, importación, comercialización y distribución de maquinarias industriales, lavadoras, secadoras y planchadoras de ropa; de planchas manuales y tablas de planchar, sus repuestos y accesorios. Quince) Prestar servicios profesionales, diseño, supervisión y fiscalización en las áreas de construcción, de instalaciones eléctricas, instalaciones telefónicas v mecánicas: tendido de redes, reparación e instalaciones de redes eléctricas y telefónicas en general. Dieciséis) Compraventa, comercialización, representación, distribución de materiales de ferreteria, pinturas, productos de hierro, de acero. Diecisiete) Importar, exportar, comprar, vender, comercializar y distribuir útiles de oficina, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, boutique, ropa, prendas de vestir nuevas, tejidos hilados, perfumes, calzado, artesanías, jovas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas, jugos y aguas, productos de cuero, pieles, productos de confiteria, artículos de cerámica, Diecisiete.uno) Importación, comercialización, compra, venta al por mayor y menor de compactos CD; Diecisiete.dos) Importar, discos exportar, comercializar electrodomésticos, productos de vidrio, cristal, artículos y utensilios de cocina, instrumentos de música, tractores motocicletas, lanchas motores nuevos o usados, juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y juguetes, comercial, productos dietéticos. Dieciocho) Prestar servicio de asesoramiento técnico para toda clase de actividad: deportiva, diseño, formación, creación, implementación, administración de Academias deportivas y otros. Dieciocho.uno) instalación y Fabricación y comercialización de artículos de deporte y atletismo; capacitación profesional en el área de deporte, salud y demás. Servicio de educación física, salud y demás. Diecinueve) Importación, exportación, compra, venta de autos, automóviles vehículos livianos y pesados, sus partes, accesorios, partes, repuestos y lubricantes; instalación de tecnicentros para la comercialización de llanta, aros y demás. Diecinueve.uno) Instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo. Diecinueve.dos) Importación,

ERA

്റട

fabricación y comercialización al por mayor y menor e instalación de llaver accesorios de seguridad mecánicos, eléctricos y electrónicos incluidas alarmas mara puertas, ventanas y cerraduras. Diecinueve.tres) Fabricación, importación e instalación de vidrios automotrices de seguridad, laminado y templado y todas las materias primas, materiales, suministros y accesorios afines. Veinte) Comprar, vender, comercializar equipo especial contra incendios, suministros para bombeos; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; Veintiuno.uno) A la implementación de sistemas de higiene industrial, limpieza, recolección, evacuación y reciclaje de basura y desechos industriales. Veintidos) Construcción de buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo personal y deportivas y comercialización de implementos y equipos para la pesca. Veintitrés) La industria maderera, al secado de la madera. Al cultivo, siembra, desarrollo de productos de madera en general, como balsa, teca, cedro y demás, así como el proceso de industrialización y venta (secado, cepillado, aserrado) tanto interna como la exportación, e incluso importación de tales maderas. Veintitrés.uno) Fabricación y venta de todo tipo de muebles de madera y metal como: sillas, sillones, sofás, camas para oficina, hogar y demás; fabricación, comercialización y distribución de colchones, almohadas, sábanas y demás. Veinticuatro) Importar, exportar, comprar, vender distribuir y comercializar cables, redes, centrales telefónicas, teléfonos, teléfonos celulares, accesorios, comunicación y telecomunicación, materiales para la telefonía digital, convencional y celular, rastreo satelital de vehículos, transmisión de sistemas de Veinticinco) Compra venta y comercialización de artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil. Veinticinco. Uno) Todo lo relacionado con la actividad metal mecánica tales como fabricación y/o montaje de estructuras metálicas, corte de estructuras metálicas, armado, soldada y demás. Veintiséis) La compra venta distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. Veintisiete) Compra venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia prima o compuesto, para la rama veterinaria, y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones. Veintiocho) Al servicio de mantenimiento, instalación, reparación y venta de aires a condicionados / repuestos, refacciones. Veintinueve) Compra venta de obra de arte, como pintura, KRIA

cuadros, escultura, y demás, ya sea en ferias o en galerías. Treinta) Instalación de Opticas y comercialización de productos que se expenden en las Treinta y uno) Operador portuario de buques para servicios de practicaje en los distintos puertos de la República del Ecuador, prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimos y fluvial en toda la República del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general abordo de las naves, como también en bodegas, muelles y terminales marítimos aéreos y terrestres; prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento buques, provisión de víveres. Treinta y dos) Fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, correo paralelo y courier consolidado a nivel nacional representación despacho, embalaje de cartas, paquetes postales y cargas aéreas, marítimas y terrestre. Treinta y tres) Publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general. Treinta y cuatro) A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás. Treinta y cinco) A la radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas. Treinta y seis) equipamiento y administración de toda clase de clínicas, hospitales y Instalación, centros médicos. Treinta y seis.uno) Instalación de Boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; Treinta y seis.dos).- Importar, exportar, fabricación, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos y farmacéuticos, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos de equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general. Instalación, equipamiento y administración de toda clase de clínicas, hospitales y centros médicos. Treinta y siete) Prestar servicios de auditoría, Consultoría, fiscalización y asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado, y comercialización tanto en el país como en el extranjero. Treinta y ocho) Actividades

propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte Au explotación, exploración, al dedicar a la prospección, industrialización, beneficio o concentración, fundición, y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos v no ferrosos v canteras v demás parámetros en el desarrollo minero en todo, el territorio nacional, y todo derecho minero dentro y fuera del país. Treinta y nueve) Organizar, elaborar y prestar servicios de implementación, audio y video para representaciones artísticas, así como promociones, seminarios, talleres, convenciones, eventos deportivos, sociales, culturales y cualquier otro evento que requiera de este tipo de actividad. Treinta y nueve.uno) Organización de eventos deportivos, sociales, culturales, academias de modelaje y eventos, alquiler de local para toda clase de eventos sociales, culturales y deportivos.- Treinta y nueve.dos) Importar, exportar, comprar, vender y alquiler de carpas, sillas, mesas, manteles, servicios de eventos, servicio de vajillas, parlantes, altavoces y micrófonos, equipos de disjockey, luces.- Cuarenta) Instalación de centro de belleza y relajación, peluquería, spa y comercialización de productos que se expenden en las mismas. Cuarenta y uno) A la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a distribuidor, agente, representante o comisionista de personas ser naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. ARTICULO CUARTO,-La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. ARTICULO QUINTO .- El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de CUARENTO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y el Capital Sosial de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América

dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la transfieren de compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. ARTICULO OCTAVO,- En caso de sustracción e inutilidad de un extravio. pérdida, título de acciones disposiciones legales conferir observarán las para un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- CAPITULO **SEGUNDO:** LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-DEL GOBIERNO, DE ARTICULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta General administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente Accionistas У General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare, quien, tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen los estatutos. ARTICULO DECIMO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo individualmente, en todos sus TERCERO: ARTICULO DECIMO: negocios u operaciones.- CAPITULO PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL. - La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, compañía Presidente Ejecutivo, Gerente General y a demás funcionarios los empleados.- ARTICULO **DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-El comisario será convocado especial individualmente por las sesiones de la Junta General de accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. ARTICULO DECIMO CUARTO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en

dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas



celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. ARTICULO DECIMO QUINTO .- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.-ARTICULO DECIMO SEXTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el comisario no esta representación. podrán tener ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen. ARTICULO DECIMO NOVENO.excepciones legales, toda resolución de General de Acción Junta deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente

sesión.- ARTICULO VIGESIMO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluído el Presidente Ejecutivo de la Compañía que la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el articulo vigésimo cuarto. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades distribuido en la forma que resuelva la Junta liquidas será General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO al treinta y uno de TERCERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo tal el Gerente General haga actuará como de la compañía o quien veces. CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO haga VIGESIMO CUARTO.- El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la



dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. TRIGESIMO.- El Gerente General ARTICULO tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Gerente Comercial con estos mismos deberes y atribuciones.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Gerente Comercial actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará la de dirigir política de la comercialización venta. CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO.-ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley. - CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES .-- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por la Ley. CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES,- Los accionistas fundadores. siguientes declaraciones: Que el Capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada acción en que se divide el capital social en un veinticinco por ciento comprometiéndose a pagar el saldo que queden adeudando los accionistas en el plazo de dos años, en numerario, a partir del constitución.- CLAUSULA TERCERA: otorgamiento de escritura de SUSCRIPCION.- La suscripción de las acciones es la siguiente FRANCISCO JAVIER SAN MARTIN SANCHEZ, suscribe diez mil acciones de un dólar cada una; y JULIO ALBERTO SANCHEZ BUSTAMANTE, suscribe diez mil acciones de un dólar cada una.- CLAUSULA CUARTA: **PAGO** DE LAS

Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía. ARTICULO VIGESIMO QUINTO - El Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores. Para la instalación mayoría numérica de la totalidad de sus miembros, sus requerirá la resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.y deberes del Son atribuciones Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere puesto en funcionamiento.- CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reunionessio sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamentes con el Gerente General - Secretario las Actas de las sesiones; d) Orienta RVA ERA

ACCIONES. Los accionistas suscriptores de las acciones, pagand por ciento de cada una de ellas en numerario, conforme de Cuenta de Integración de se acompaña. El saldo se Capital, que comprometen en cancelarlo también en numerario en el plazo de dos años, a contarse desde el otorgamiento de la escritura de constitución. Cualquiera de accionistas queda autorizado para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la compañía. Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- FIRMADO: ABOGADA MARIA SOL MOLINA PLAZA.-Registro número: ocho mil ochocientos noventa y tres.- Queda agregado a la presente escritura pública: El certificado de Cuenta de Integración de Capital. Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la leida, en aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

FRANCISCO JAVIER SAN MARTIN SANCHEZ

PASAPORTE XDA233551

JULIO ALBERTO SANCHEZ BUSTAMANTE

lis Soudless

C.C. 0914002324

CERT.VOT.

Monday Right And WENDY ARIA TO VERA

SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA NOTARIA TRIGESIMA **SEPTIMA ENCARGADA** DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA CORIA **GUAYAQUIL**, EN FE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CHICOKA S. A., CERTIFICADA DE EN LA CIUDAD DE **SELLO** Υ FIRMO LA **MISMA** QUE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.



Ab. Wendy Maria Vera Rica NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA NOTARIA TRIGESIMA QUIL IEI







## REPUBLICA DE CHILLE THE 1990 CODOC TEL PAIS - GAIRIY UNDO P CHL MARGE DE PAGAP CO- DE CAMPA 6.922 771-6

SAN MARTIN

SANCHEZ

REMOVED THE PROPERTY OF THE PR

B1291324 CHILENA

PECHAGE NACIMENTE TIME OF BIRD AUTOHORD BIRSCHA NIMERIA ABANTI.

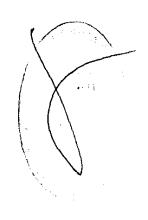
20 ABR /APR 1953 Registro Civil e Identificacion

SANTIAGO

SECHA DE EMISIÓN (CIMO di HAUE 04 FEB /FEB 2009

FERS A DE VI NORMENTO COME DE ESPAY DA FEB /FEB 2014

P<CHLSAN<MARTIN<SANCHEZ<<FRANCISCO<JAVIER<<< 69227716<8CHL53D4208M1402047B1291324<<<<<74



P<ESPSAN<MARTIN<SANCHEZ<<FRANCISCO<<<<<<<< X0A2335517ESP5304208M2008310RE20100714032456



Pajnes i mergada a lat. autoridades expedidoras / Üledni saxnamy / Fordubilda de gaiuchtendes implicitéedes / Amiliché lermeire / Markuned / Poolum hertes nor in Apprés iuro edvan topubbles yest this estoue hay troße implieur Jare raigheel for impliga aufomilieu / Page seierrée aux autorités confécientes pour délings yestemples (Dog Saxias entique in herthanach seo / Pagula riighade allainna / Lapas chartes (Burganella ingemola) / Japhune reacrètes itodes peut de mandal la liveatible pelegrises. Pages freder la label autoritate et hangun Vogres kinged this liveatible secregor d'assayses / Might product in the confecience au succeptus de la devengée d'assayses / Might product / Laphune reservate às autoritates historia.

XDA233551 N



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIOOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ GONZALD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BUSTAMANTE SERGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAOUIL 2013-03-14

ECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-14



V2133I1222

REPUBLICA DEL ECUAD DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION CEDULA DE ANTON GUAYAQUI NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



## Guayas

DELEGACION PROYINCIAL

ELECTIONES GENERALES 2011

CERTIFICACION PROVISIONAL GRATHIO

REPUBLICA DEL EGUADOR

SERIE Nº0095891

TOTAL HE SELECTION OF BUSINESS

SANCHEZ EUSTAMANTE JULIO ALBERTO PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE FEESCOPTOOLON AINAGAGUITS

TO THE RUBRACEADO BUDIA AT DE FERRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2012 PARATO PARA JUE 35 LE EXTIENDE BURRERORE CERTIEN ADO PROVISIONAL PARA TODO TRANSFERINDE DU LA PROPERTY CONTRACTOR DE LA PRESENTE FECHAL

LA ENTERO I DE BETE DENTALUNOR NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS RESPECTIVAS POR NO MABER SUFFIACIADO D NO MABER COMPORMADO JUNTAS PETENTO HUMU BEGIN EEA EL CAEG

Abankarna

Abin their marin/f Mes (MEL) ระสคตามก่อ ส**ะพอศ**# GEL GUAYAS CAE

ចំពោត នេះជា 23 ក្នុង ទេ២ បាន ជិបាន

Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 042289222 \* página web: www.cn Guayaquil - Ecuador

🏥 accementation (

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquit

02/05/2013

Mediante comprobante No -

29900518001 el (la)Sr (a) (ita)

JULIO ALBERTO SANCHE **BUSTAMANTE** 

Con Cédula de Identidad:

0914002324 consignó en este Banco la cantidad de

5.000,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la.

COMPAÑÍA

CHICOKA S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta

A confinuación se detalla el nombre: la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	FRANCISCO SAN MARTIN SANCHEZ	XDA233551
2	JODO ALBUMIO SANCHEZ BUSTAMANTE	0914002324
ε;	Francisco transferror plant 11 africa, controlle control	
A	The second secon	
6	то при	
	The state of the country of the control of the cont	
3	The control of the co	
Ç	The state of the s	
10	The second this is the distribution of the second to the second the second to the seco	
	The second secon	
	Annual Copyright and Copyright of the Co	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	and the second commence of the continuous second commence of the sec	
	and the second of the second o	
	and the same of the part and described and the same and the same and the same of the same of the same and the	
16	Annual Control of the	
	e y y ne magnition man have a me magnitisma mattheway and the control of the cont	
18	and the second second control of the second	<del></del>

	VALOR	
:	2500	usd
1	2500	usd
ì		usd
H		usd
;		usd
ij		usd
ı		usd
1		บรซ
•		usd
ŀ		usd
5		usd
1		usd
1		usd
ì		usd
1		usd
1		usd
ł		ษรดี
į		usd

TOTAL

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida junicamente si el trempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la techa de apeitura de la misma.

piens, valgres que depresto son indos y no seran destriados a actividades regales o ilicitas. No admitré que terceros efectuen depósitos en mos cuentas tro na altridadas. El das Permisso a gernitar malquer esción o pretensior fanto en el ámbito ovir c<mark>omo penel pera el caso de reporte d</mark>e o transacciones.

ne ente a minore del interésado y trendicarácter axiduaivamento informátivo por o que no podrá entanderse que el Banco Pichiocha C.A. se oblique agus a con el paente o contenteros porte información que emite. Lampoco pobrá ser utilizado para autonzar débitos, créditos o transacciones bancanas dentro Grass of the action and enterprise of the COLESCENTIAL year implications of Bancolleagues responsabled ad-

BANCO PICHINCHA

oridrés Alvarado Franco Ejecutivo de Negocios Agencia Centro Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA



## **■ Registro Mercantil de Guayaquil**

NUMERO DE REPERTORIO:23.982 FECHA DE REPERTORIO:23/may/2013 HORA DE REPERTORIO:15:48



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC-IJ-DJC-G-13-0002977, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Directora Juridica (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, el 21 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CHICOKA S.A., de fojas 88.597 a 88.625, Registro Mercantil número 12.785.

ORDEN: 23982

Guayaquit, 03 de julio de 2013

REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

2 4 JUL 2013

s Conforme a surprio

46. Wendy Maria Voia Bia NOIARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL (F)



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0019141

Guayaquil, 23 JUL 2013

Señor Gerente **BANCO PICHINCHA C.A.**Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CHICOKA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la mísma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JILCE/evm